



## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL VERSIÓN PÚBLICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

1. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado turno oficio **UT/012/2026** para la Dirección de Administración que atiende la solicitud de folio **080142325000142**, para que, de acuerdo con sus funciones, competencia y facultades, inicie una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue la respuesta pertinente a:

*... 6. Copia del documento denominado solicitud de licencia de emitido por la Dirección de Educación Básica del oficio 0167/2023 mismo oficio circular con fecha de 29 de marzo del 2023, el formato a que se hace referencia (solicitud de licencia) se encuentra clasificado como Anexo 2 (dentro de la circular apenas mencionada) llenado y sellado por las autoridades competentes junto con los requisitos a los que hace referencia el circular documento, para justificar la licencia solicitada por el trabajador Ricardo Enrique Cortés Hernández con fecha del 12 de junio del 2024. Solicito que, en caso de que alguno de los documentos no exista, se emita la declaratoria formal de inexistencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la Ley General de Transparencia. Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a la espera de su respuesta dentro del plazo legal.....(sic)*

2. En fecha veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe oficio **DA/476/2026** de el C.P. Raúl Florencio Aguilera Celaya,



en su carácter de Director de Administración, con oficio adjunto **DPM/0614/2026** de la Lic. Denisse Arely Moreno Navarrete, en su carácter de Jefa de Departamento de Personal Magisterio, en el que determina y fundamenta la razón de la elaboración de la Versión Pública, en los siguientes términos;

**“...Oficio DA/476/2026**

*Me permito remitir oficio original DPM/0614/2026, en atención a su diverso UT/012/2026, relativo al recurso de revisión ICHITAIP/RR-0634/2025.*

*En este sentido, y para los efectos conducentes, adjunto a la presente copia simple de la información solicitada en el punto 6 de la solicitud con folio 080142325000142” ... (sic)*

**“...Oficio DPM/0614/2026**

*En atención al oficio No. UT/012/2026, turnado para su atención a este Departamento de Personal Magisterio; relativo a la solicitud con número de folio **080142325000142**, y Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-0634/2025, con el fin de dar cumplimiento al considerando SEIS de la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2025, mediante el cual solicita lo siguiente:*

*“Punto 6 de la solicitud Folio **080142325000142**:*

*... **6. Copia del documento denominado solicitud de licencia de emitido por la Dirección de Educación Básica del oficio 0167/2023 mismo oficio circular con fecha de 29 de marzo del 2023, el formato a que se hace referencia (solicitud de licencia) se encuentra clasificado como Anexo 2 (dentro de la circular apenas mencionada) llenado y sellado por las autoridades competentes junto con los requisitos a los que hace referencia el circular documento, para justificar la licencia solicitada por el trabajador Ricardo Enrique Cortés Hernández con fecha del 12 de junio del 2024... etc. (Sic)***



*Me permito informar a Usted que, de la búsqueda realizada en los archivos que sirven de fuente de consulta a este Departamento de Recursos Humanos se localizó la siguiente información:*

*6.- Con respecto al documento solicitado Circular emitido por la Dirección de Educación Básica número 0167/2023 del 29 de marzo del 2023, fue entregado, sin embargo, se refiere a **permisos económicos**, el cual no es el caso del C. RICARDO ENRIQUE CORTÉS HERNÁNDEZ, ya que el trámite fue distinto: Licencia por asuntos particulares y Licencia por pasar a otro empleo.*

*La información localizada constante de documentos correspondientes a el Ciudadano arriba mencionado, contiene datos personales y sensibles consistentes en: NOMBRES, RFC, CURP, DOMICILIO, NUMERO DE PENSIONES, SEXO, TELÉFONO, EDAD, ID (NÚMERO DE EMPLEADO), los cuales se apegan a los artículos 5º fracciones XI, XII Y XVII, 122 Y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que corresponde la eliminación de datos personales de carácter confidencial.*

*Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por lo anteriormente descrito, me permito solicitar la intervención del H. Comité de Transparencia, para la realización de un **Acuerdo de Clasificación de Versión Pública**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua" ... (sic)*

En tal virtud, de lo anterior, se procede a proveer sobre dicha solicitud:

## CONSIDERANDO

I. Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información como Confidencial y Realización de Versión Pública que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar la información solicitada, de conformidad con los artículos 36 fracción III y VI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



II. En vista del oficio descrito en los antecedentes y con atención al contenido de la solicitud de información, este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte define que, ante la información solicitada, contiene datos personales, tal y como lo expone el Departamento de Personal Magisterio de este Sujeto Obligado.

III. Que mediante oficio **DPM/0614/2026** dan cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para que emita el Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud con número de folio **080142325000142**, con fundamento en el artículo 36 fracción III y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con base en lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, con base al informe emitido por el Departamento de Personal Magisterio de este Sujeto Obligado con los preceptos legales aplicables al caso concreto y considerando, por último, que, como se adelantó, la información solicitada contiene datos personales, como lo son nombres, RFC, CURP, domicilio, numero de pensiones, sexo, teléfono, edad, id (número de empleado).

Siendo atinada la mención administrativa del Departamento de Personal Magisterio de este Sujeto Obligado, es de confirmarse la Clasificación de Información como Confidencial y Emisión de Versión Pública.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, ha sido menester aplicar los artículos 5 fracciones XVII y XXXVI, 36 fracción III y VI, 60, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, también los artículos 1 y 3 de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, asimismo en los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

por lo que;



## RESUELVE

**PRIMERO.** – Por las razones expuestas, en el capítulo de antecedentes numeral 1. y 2. así como en el considerando número III del presente escrito, determina CONFIRMAR la Clasificación de Información como Confidencial y Emisión de Versión Pública de la información a que se refiere la solicitud folio **080142325000142**.

**SEGUNDA.** - Con fundamento en el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento del solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua por Unanimidad de los presentes, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



**MTRO. FEDERICO ACEVEDO  
MUÑOZ  
PRESIDENTE**



**LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR  
LUJÁN  
SECRETARIO**



**LIC. RODRIGO ANTONIO  
NEVÁREZ CARLOS  
VOCAL**

  
LHSV/dcap